



Lanús, 28 de junio de 2021.

DECRETO Nº 1.621.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con las personas y por los períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los mencionados Contratos de Obra tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera, con un período de vigencia desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado los datos de imputación de cada una de las erogaciones correspondientes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 5.009.400 (PESOS CINCO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS), a favor de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago - de corresponder en exceso -, a favor de las personas, por los montos y por los períodos mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, e imputar la erogación correspondiente al Sr. GONÇALVES, Pablo Ariel, con cargo a la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 20 - Partida 3.4.9 - Fuente de

Financiamiento 1.1.0; la erogación correspondiente Sr. JOFRE, Oscar Rubén, al Sr. DAPPIANO, Leonardo Daniel y a la Sra. GIUSTI, Karina, con cargo a la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 y la erogación correspondiente a la Sra. SOUSA, Mónica Haydee, a la Sra. PUEBLA FARIÑAS, María Verónica, al Sr. LONGO, Sergio Adrián, al Sr. CASTIÑEIRA, Hugo Ernesto, al Sr. GEIER CAVAGNA, Ricardo Allen y Sr. CHIERASCO, Enrique Martin, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 02 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.06.28
13:16:06 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.06.28
20:16:33 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.28 15:47:07
-03'00'



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
JOFRE, Oscar Rubén	7.828.031	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 396.000
DAPPIANO, Leonardo Daniel	22.893.651	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 554.400
PUEBLA FARIÑAS, María Verónica	20.309.832	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 554.400
SOUSA, Mónica Haydee	20.712.586	\$ 79.200	\$ 79.200	\$ 79.200	\$ 79.200	\$ 79.200	\$ 79.200	\$ 475.200
LONGO, Sergio Adrián	26.114.301	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 554.400
CASTIÑEIRA, Hugo Ernesto	16.820.491	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 92.400	\$ 554.400
GEIER CAVAGNA, Ricardo Allen	92.043.343	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 330.000
GONÇALVEZ, Pablo Ariel	25.682.598	\$ 133.100	\$ 133.100	\$ 133.100	\$ 133.100	\$ 133.100	\$ 133.100	\$ 798.600
CHIERASCO, Enrique Martin	21.115.048	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 396.000
GIUSTI, Karina	22.080.675	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 396.000
							TOTAL	\$ 5.009.400

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.06.28
13:16:24 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.06.28 20:20:00 -03'00'